

SECRETARIA:
MAJAGUAL, SUCRE, 10 DE MAYO DE 2023.

Al Despacho, señor juez para informarle que el abogado demandante solicita la practica secuestro del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria número 040-568446.

Le informo que el bien detallado, se encuentra inscrito su embargo ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Sírvase proveer.

HERMES ALBERTO MULFORD
SECRETARIO



<p>Majagual, Sucre, Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)</p>
--

<p>RADICACION: N° 2022-0151-00 EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: JAVIER MANUEL DIAZ PEREZ DEMANDADO: NEBIS PATRICIA PINTO GONZALEZ</p>
--

El demandante a través de su apoderado judicial solicita el secuestro del bien inmueble embargado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Como es viable la medida se dará aplicación al artículo 595 del Codigo General del Proceso.

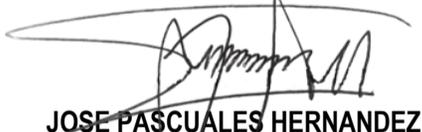
Pues bien inmueble con matricula inmobiliaria número **040-568446** de propiedad de la demandada **NEBIS PATRICIA PINTO GONZALEZ** se encuentra embargado por la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Barranquilla, Atlántico, se procederá a su secuestro, y se comisionará al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO (REPARTO), con las facultades .

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

<p>RESUELVE:</p>

1. **DECRETESE** el **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad la demandada **NEBIS PATRICIA PINTO GONZALEZ**, identificada con c.c. No. **34.947.541** en el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria número **040-568446**.
2. **COMISIONESE** para la práctica de la anterior diligencia al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ATLANTICO (REPARTO)**. **LIBRESE** Despacho Comisorio con los insertos del caso. El ejecutante deberá aportar copia de la Escritura Pública del bien inmueble a secuestrar para constatar linderos y medidas.

NOTIFIQUESE Y GUMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e07d396002311f925c577a1afa83051e5557faf62abb63902707784d787d5c**

Documento generado en 10/05/2023 04:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>